



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CND
CORPORACION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO

**LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
Nº 17 / 2023**

**Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública
Administración Nacional de Educación Pública**

ENMIENDA Nº05

04/09/2023

1) Pliego – Cláusula 14. RECEPCIÓN

Donde dice:

“Se considerará cumplida la recepción cuando se hayan otorgado Actas sin observación por la totalidad de lo adjudicado, y esta fecha es la que determinará el plazo de entrega de los bienes.”

Debe decir:

“Se considerará cumplida la recepción cuando se hayan otorgado Actas de conformidad por la totalidad de lo adjudicado o hayan transcurrido quince (15) días calendario desde su entrega sin que se les hayan formulado observaciones. La fecha de la entrega que no reciba observaciones es la que determinará el plazo de entrega de los bienes.”

2) Pliego. Se agrega la siguiente cláusula:

14 Bis. FORMA DE PAGO

Una vez que se tenga Acta de conformidad o que hayan transcurrido 15 días calendario desde la entrega sin haber recibido observaciones, la CND enviará al contratista la liquidación y solicitará la factura correspondiente. Una vez presentada en forma la factura, el Contratante procederá a su pago dentro de los veinte (20) días calendario siguientes.

La Contratante podrá solicitar la previa presentación de toda la documentación que estime necesaria para controlar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El plazo de pago se suspenderá por el lapso en que el Contratista demore en presentar esta documentación.